

# Comparación entre el Formulario de designación del beneficiario y el Fideicomiso de planificación sucesoral (*Beneficiary Trust*)

## Exclusivamente para asesores financieros

### Formulación de designación del beneficiario

#### Objetivo

- Dar instrucciones al proveedor del producto sobre la persona a quien deben pagarse los fondos en caso de fallecimiento del titular.

#### Posibles problemas

- Es posible que RL360° reciba varias solicitudes de indemnización al mismo tiempo, que pueden diferir de lo estipulado en el formulario.
- RL360° podría verse en la incapacidad de decidir con certeza quién debe recibir los fondos. Por consiguiente:
- El reclamante debe proporcionar un documento denominado "Probate" de la Isla de Man (es decir, la autorización judicial para administrar los bienes del difunto) a fin de demostrar que tiene derecho a recibir el producto de la póliza. Exigimos dicho documento por razones de seguridad y para protegernos de reclamaciones posteriores.
- Para obtener dicho "Probate", el reclamante tiene que demostrar a los tribunales de la Isla de Man que la jurisdicción en la que residía el difunto le había otorgado la autorización de administrar sus bienes (para ello, debe presentar el acta oficial local equivalente al "Probate").
- Nunca se ha cuestionado la validez del formulario de designación del beneficiario ante los tribunales de la Isla de Man.

La obtención del "Probate" de la Isla de Man puede suponer costos importantes.

En promedio, el costo de obtención del "Probate", suponiendo que el único activo sea una póliza de seguro de la Isla de Man cuyo valor supera 50.000 libras esterlinas, es de 250 libras más gastos. Estos gastos consisten en una tasa judicial basada en el valor bruto del activo en la Isla de Man, que puede calcularse en la página web del Registro General del Gobierno de la Isla de Man. <http://www.gov.im/registries>.

Generalmente, el procedimiento de indemnización **tomará mucho más tiempo** de lo esperado porque el proceso de obtención del "Probate" de la Isla de Man puede tardar varias semanas o meses según el tipo de solicitud.

### Fideicomiso de planificación sucesoral (*Beneficiary Trust*)

#### Objetivo

Designar, por medio de un fideicomiso, a los beneficiarios del producto de la póliza después del fallecimiento del titular. El fideicomiso solo entrará en vigor después del fallecimiento del último titular sobreviviente de la póliza.

#### Ventajas con respecto al formulario de designación del beneficiario

- En caso de recibir varias solicitudes de indemnización, RL360° nunca las tendrá en cuenta porque tratará exclusivamente con los fideicomisarios.
- RL360° no tendrá que decidir a quién debe pagar el producto de la póliza, sino que el pago se efectuará a los fideicomisarios.
- En caso de fallecimiento del titular de la póliza, no se exigirá un "Probate" de la Isla de Man. Por consiguiente:
- Los fideicomisarios podrán evitar los costos del "Probate", a saber 250 libras esterlinas más tasas judiciales.
- No habrá retrasos adicionales en el pago de las indemnizaciones. Siempre que se haya recibido la documentación solicitada completa y los fondos estén disponibles, éstos podrán enviarse en los plazos normales.
- Los fideicomisos representan una forma comprobada de transmitir el producto de una póliza.

#### Características generales del fideicomiso de planificación sucesoral (*Beneficiary Trust*)

- Ningún cambio de propiedad mientras viva el titular de la póliza.
- El fideicomiso entra en vigor únicamente al momento del fallecimiento del titular de la póliza.
- Ninguna restricción de acceso.
- Garantiza que el producto de la póliza se pague a la persona que haya elegido el difunto.
- No se exige un "Probate" de la Isla de Man en caso de fallecimiento del titular de la póliza.

**Adecuado para los clientes que:**

- Desean asegurarse de que el producto de su póliza se pagará a la persona indicada.
- Están seguros de que sus fideicomisarios actuarán conforme a su voluntad después de su fallecimiento.

**Los fideicomisarios pueden ser:**

- Familiares o amigos cercanos del titular de la póliza, etc.
- Asesores profesionales (abogado, contador, asesor financiero, etc.) o;
- Cualquier persona mayor de 18 años que esté dispuesta a actuar en representación del titular de la póliza (siempre y cuando se encuentre en su sano juicio y no esté en bancarrota).

**Notas importantes**

Exclusivamente para asesores financieros. Este documento no debe distribuirse a clientes particulares y ellos no deben confiar en la información que contiene.